



**Instrucción complementaria tras observaciones
de la Intervención Delegada
(modificaciones en indicadas en rojo)
INCLUYE NUEVAS TARIFAS 2018**

**INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA EL ENCARGO A
LA EMPRESA TRAGSATEC DEL SERVICIO DEL
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA
RESERVA MARINA DE CABO DE PALOS-ISLAS
HORMIGAS DURANTE EL AÑO 2.018-19**

18/07/2018 13:57:37

Firmante: MARIA DOLORES PEDRERO EMILIO

Es un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 889f59f9-aad4-b050-2534-387837





Abril 2018

INDICE

ANTECEDENTES.....	3
1.- OBJETO DE LAS INSTRUCCIONES	3
2.- OBJETO DEL CONTRATO.....	5
2.1.- MISIONES:.....	5
2.1.1.- MANTENIMIENTO.....	5
2.1.2.- CONSERVACIÓN DE LA RESERVA MARINA	6
2.2.-SEGUNDA: MEDIOS: HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES.....	6
2.2.1.-MEDIOS HUMANOS	6
2.2.2.- MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES	7
2.3.- ORGANIZACIÓN Y JORNADAS DE LOS GUARDAS	9
2.3.1.-ORGANIZACIÓN	9
2.3.2.-JORNADAS	9
2.4.- CONTROL DEL SERVICIO.	10
2.5.- RESPONSABILIDADES	10
2.5.1.- CIVILES	12
2.5.2.-MATERIALES	13
2.6.- PAGOS.....	13
2.7.- DURACION TRABAJO	13
2.8.- PRESUPUESTO.....	15

18/04/2018 13:57:37

Firmante: MARIA DOLORES PEDREO, ENLLEO

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 089f599-aa04-b050-25324382837





ANTECEDENTES, JUSTIFICACION Y NECESIDAD DE EXTERNALIZAR EL SERVICIO

La Reserva Marina de interés pesquero de Cabo de Palos-Islas Hormigas, en adelante RMCIH, es un espacio de elevado valor ecológico por la naturaleza de su ecosistema pesquero. Fue creada en el año 1.995 mediante la Orden Ministerial de 22 de Junio de 1.995 en su parte de aguas exteriores, y mediante el Decreto 15/1995 en la parte de aguas interiores.

La Gestión de la Reserva Marina se realiza de forma conjunta entre la Administración General del Estado, a través de la Secretaría General de Pesca del MAGRAMA, y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, merced al Convenio Marco vigente hasta el 11 de Julio de 2.018.

La encomienda que aquí se propone viene a complementar la realizada por el Estado para el área marina de Cabo de Palos, dado que la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca no dispone de los medios humanos necesarios para llevar a cabo las tareas objeto de esta encomienda.

La falta de medios y de personal con los conocimientos especificados en apartado 2 de esta encomienda para la realización de los trabajos previstos, motivan la necesidad de contratación externa del citado trabajo, puesto que es obligación de esta administración el mantenimiento y conservación de las áreas marinas protegidas.

La Reserva Marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas es un ejemplo de colaboración entre Administraciones Públicas, consecuencia de la distribución competencial que tiene el Estado Español en la gestión de las aguas interiores (líneas de base recta entre cabos y tierra firme), y aguas exteriores desde las líneas de base recta 12 millas mar adentro (mar territorial).

Esta división de aguas implica una gestión competencial distinta a nivel de pesca marítima y ordenación pesquera, lo que conlleva a que desde sus inicios la gestión de la RMCIH se ha realizado en base a sucesivos convenios marcos, que han establecido el régimen jurídico por el que se ha gestionado la citada Área Marina Protegida. En tal sentido, el Convenio Marco actualmente vigente es " El Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de Murcia relativo a la Gestión Compartida de la reserva marina del entorno de Cabo de Palos-Islas Hormigas" encontrándose vigente hasta el 11 de julio de 2.018 tal y conforme se ha indicado. Es del todo probable que antes de la expiración del citado convenio, se genere uno nuevo que permita seguir gestionando ese tesoro marino que es la RMCIH.

Como consecuencia de esa necesidad de cogestión entre las dos Administraciones Pública, y ante la necesidad de que todas las áreas marinas cuente con un sistema de guardería que garantice su adecuado mantenimiento, ambas administraciones realizan encomiendas

18.04/2018 13:57:37

Firmante: MARIA DOLORES PERERO EMILIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 08915979-aa04-4050-2532-43302837





independientes a la empresa pública TRAGSATEC, que recoge mediante un objetivo común las instrucciones oportunas a nivel Ministerial y Autonómico que permitan un adecuado mantenimiento y conservación de este singular espacio.

Por esta razón, sería un contrasentido, una descoordinación y un suicidio para el espacio protegido, si con el marco competencial actual, cada una de las dos Administraciones Públicas responsables del espacio, tuvieran distintos contratos de gestión sobre un espacio donde los recursos pesqueros, la flora y la fauna, no entienden de aguas interiores o exteriores, o de niveles competenciales distintos. Ese sentir quedó de manifiesto desde el primer momento, y tanto el Estado Español como esta Comunidad Autónoma han gestionado de forma única y exitosa esta Reserva Marina de interés pesquero, que fue el mejor destino de buceo en Europa en 2015, y que es un ejemplo de Gobernanza fruto de esa gestión compartida entre administraciones, y canalizada a través de la empresa pública TRAGSATEC.

Las tarifas por las que se regula la encomienda han sido aprobadas de acuerdo con la Resolución de 13 de junio de 2017, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSATEC por el que se actualizan los precios simples de las tarifas 2015 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos

En consecuencia, el criterio aplicado para decidir el uso de la encomienda garantiza de forma adecuada la eficacia y la eficiencia del uso del dinero público, no vulnera la LRJSP, y a todos los efectos, salvo una delegación de competencias entre el Estado y la Región de Murcia sobre las aguas exteriores ó interiores respectivamente, la encomienda propuesta es la única forma de gestionar mediante el mantenimiento y adecuada conservación, este Dominio Público Marítimo Terrestre un patrimonio común de la humanidad como es la RMCIH.

1.- OBJETO DE LAS INSTRUCCIONES

El objeto del presente Pliego es el de fijar las instrucciones Técnicas, en cuanto a las bases que han de regir el encargo de funciones a la empresa TRAGSATEC del Servicio de "Mantenimiento y Conservación de la Reserva Marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas" durante el año 2018/19.

Para la redacción de las instrucciones se ha tenido en cuenta lo indicado en:

- Disposición adicional decimotercera, apartado cuatro, de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017
- Circular 3/2012, de 2 de febrero, que establece los criterios de actuación a llevar a cabo por las distintas Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Región de Murcia, en la gestión de los contratos de servicios.
- Acuerdo por el que se aprueban las Instrucciones para la gestión de contratos de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

18/07/2018 13:57:37

Firmante: MARÍA DOBES PEREDO, ENLILLO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 4891599-aa64-b050-2532-43382837





2.- OBJETO DE LA ENCOMIENDA

La empresa TRAGSATEC realizará, con personal especializado, los servicios que a continuación se detallan y, en particular, las siguientes cláusulas:

2.1.- MISIONES: El servicio cubre el mantenimiento y la conservación de la reserva marina de Cabo de Palos – Islas Hormigas, así como las actividades que se realicen en La Mar dentro de los límites de la mencionada reserva marina. Las misiones serán:

2.1.1.- MANTENIMIENTO

- a) Revisión del estado de las infraestructuras de la reserva marina: vallas informativas en los puertos de San Pedro del Pinatar, Cabo de Palos, Cartagena, Mazarrón y Águilas, Canal de El Estacio y Faro de Cabo de Palos, corrigiendo las deficiencias que puedan presentar, sistemas de fondeo y señalización (luces y marcas) de las balizas luminosas que señalizan la reserva marina, y labores de limpieza necesarias de aguas y fondos, recogiendo los residuos sólidos y detectando los puntos afectados por contaminación (vertidos, manchas de aceite, etc.), debiendo presentar a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca informe pericial del estado de las mismas, así como, en su caso del material y trabajos necesarios para su mantenimiento, de acuerdo al protocolo de información que establezca la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
- b) Informar a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, con los medios a su alcance (a través de observaciones directas, informaciones de terceros) del estado de la reserva marina y de las acciones necesarias (inversiones, mejoras, reparaciones, sustituciones) a realizar para la conservación de la misma en óptimas condiciones, cuando estas acciones no puedan ser asumidas.
- c) Colaborar en el seguimiento científico de los resultados de la reserva marina conforme a los planes de muestreo que presente la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca u otros organismos autorizados por ésta.
- d) Comunicar las peticiones de buceo desde el centro de información y mantenimiento de la reserva marina, con los medios puestos a disposición por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
- e) Proporcionar información al público sobre los objetivos de la reserva marina, así como sobre los usos permitidos, todo ello desde el citado centro.
- f) Coordinar con la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca los trabajos rutinarios y extraordinarios que se realicen en la reserva marina, colaborando en la redacción de los

18/04/2018 13:57:37

Firmante: MARIA DOLORES PEDREO EMILIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 091599-aa04-b050-253243382837





informes exigidos por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca con arreglo al protocolo que se establezca. Estos informes incluirán un control sobre la entrada y salida al puerto de las embarcaciones pesqueras que accedan a Cabo de Palos, registrando los horarios de entrada y salida, así como la matrícula de la embarcación.

2.1.2.- CONSERVACIÓN DE LA RESERVA MARINA

- a) Actuar a través del personal del servicio de conservación y mantenimiento en colaboración con la Inspección Pesquera, informando a todas las personas que intenten pescar y practicar el buceo que se trata de actividades reguladas que necesitan autorizaciones específicas, y comunicando a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y a las Fuerzas de Seguridad del Estado si detectan la realización de actividades si la correspondiente autorización.
- b) Informar a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y a las Fuerzas de Seguridad del Estado sobre la comisión de hechos delictivos e infracciones.
- c) Utilizar los dispositivos de alarma que tengan establecidos para los casos de anomalías, emergencias, incendios, asaltos o situaciones críticas.
- d) Intervenir en evitación y extinción de incendios, siniestros y accidentes en general en la mar.
- e) Poner en conocimiento de quien corresponda cualquier incidente en evitación de posibles hechos delictivos o atentatorios en la reserva marina.

2.2.- MEDIOS: HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES

2.2.1.- MEDIOS HUMANOS

Para el logro de estos objetivos, TRAGSATEC deberá contar con medios humanos propios o contratados, y con personal suficiente para realizar las labores de mantenimiento y conservación de la reserva marina.

a) Mantenimiento

TRAGSATEC realizará las misiones de mantenimiento descritas en la Cláusula Primera de este Pliego con medios propios o contratados (cuando sea necesario), informando a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de las acciones a emprender cuando no sea posible la corrección de los defectos detectados (desperfectos, averías, incidentes) con los medios propios. Asimismo, TRAGSATEC proporcionará los medios humanos necesarios para el control y el seguimiento de los indicadores biológicos del estado de la





reserva marina, el seguimiento de la actividad del buceo y la coordinación entre los guardas rurales y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

b) Conservación

1. Para el buen desarrollo de las labores de conservación de la reserva marina TRAGSATEC contará con el personal con la titulación suficiente exigida por la Capitanía Marítima para embarcarse en los barcos puestos a disposición de TRAGSATEC por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y la Secretaría General de Pesca Marítima para la realización del servicio, así como para el mantenimiento de las mismas. En condiciones normales cada turno deberá contar con el número suficiente de "guardas rurales" para el cumplimiento de las funciones señaladas en el apartado 2.1.2 letras b) y c), de acuerdo con las atribuciones reguladas en la Ley 5/2014, de 4 de Abril, de Seguridad Privada. La sustitución de personal y el retraso del órgano competente (Guardia Civil) en las acreditaciones, serán las únicas causas por las cuales esta condición podría no cumplirse temporalmente.
2. El personal propuesto deberá demostrar capacitación suficiente para el manejo y mantenimiento de las embarcaciones de apoyo.
3. Se deberá aportar a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca una relación completa del personal que se adscribirá al servicios, reservándose esta Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca el control respecto de la titulación necesaria de los trabajadores de TRAGSATEC destinados al cumplimiento de lo estipulado en este pliego de cláusulas técnicas.
4. Para el buen desarrollo de las labores de conservación de la reserva marina, TRAGSATEC organizará los turnos de acuerdo con los encargos realizados desde la Secretaría General de Pesca y los realizados por parte de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, al tratarse de una Reserva Marina de Gestión Compartida.

Para este fin la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca aportará el valor económico de 4.180 horas de servicio con el desglose de tarifas que se indica en el presupuesto.

2.2.2.- MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES

Por parte de TRAGSATEC:

1. Para los trabajos de mantenimiento, aportará o, en su caso, contratará, cuando no disponga de medios propios, los medios necesarios.





2. Para las labores de conservación, deberá proporcionar los siguientes medios técnicos y materiales:
 - a) Identificación y distintivos.
 - b) Uniforme completo (verano e invierno) y trajes de agua adecuados para realizar las permanencias en la mar. El uniforme llevará los distintivos de TRAGSATEC.
 - c) Linterna de largo alcance.
 - d) Dos juegos de prismáticos de campo de largo alcance.
 - e) Aportación de un teléfono exclusivo para la recepción de solicitudes de información sobre la reserva marina, o bien para la recepción de avisos y que disponga de contestador automático que reciba los avisos las 24 horas del día.

Por parte de la Consejería de Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca :

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca aportará para las labores de mantenimiento y conservación de la reserva marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas los siguientes medios técnicos y materiales, que se consideran indispensables para la realización del servicio:

- a) Embarcación ARRECIFE I, de 8,0 metros de eslora, preparada y equipada a los efectos o embarcación que la sustituya.
- b) Cualquier otra embarcación que, por necesidades del servicio, sea puesta a disposición de dichas labores de mantenimiento y conservación.
- c) Equipo de transmisión vía radio, conectado a los medios de Reacción y teléfono móvil en conexión permanente con la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
- d) Puesto fijos de observación, en su caso, habilitados a los efectos en distintos puntos de la reserva o litoral adyacente.
- e) Los medios económicos necesarios para hacer frente a los trabajos de mantenimiento cuya envergadura exceda a la de los trabajos rutinarios.
- f) Nave en el puerto de Cabo de Palos para albergar al personal de servicio y la embarcación ARRECIFE.
- g) Balizamiento perimetral de la reserva compuesto por seis balizas luminosas.
- h) Software, cuando esté ultimado, para la tramitación de los permisos de buceo desde el centro de información y mantenimiento de la reserva marina.

18.04.2018 13:57:37

Firmante: MARIA DOLORES PEDERO, EMILIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d89f59f9-aa04-b050-2532-43302037





Al inicio del contrato, se efectuará un inventario de todo el material puesto a disposición de TRAGSATEC por la Consejería de Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

2.3.- ORGANIZACIÓN Y JORNADAS

2.3.1.-ORGANIZACIÓN

1. Los turnos estarán en todo momento compuestos por al menos una persona, disponiendo de la titulación suficiente para ejercer el mando de la embarcación. La duración de los turnos se adaptará en todo momento a las necesidades de la reserva marina, variando la jornada diaria en número de horas y distribución dentro de los márgenes de la jornada anual estipulada por la legislación laboral.
2. TRAGSATEC establecerá los correspondientes planes de trabajo, distribuyendo al personal, haciéndolos compatibles con los planes de conservación exigidos por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, las necesidades estacionales de la reserva marina y la normativa relativa a condiciones laborales.
3. TRAGSATEC podrá presentar planes de mejora que supongan una mayor eficacia del servicio, siempre y cuando éstos no incurran en un mayor gasto. Dichos planes deberán ser expresamente aprobados por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca antes de su puesta en marcha.

2.3.2.-JORNADAS

1. TRAGSATEC se comprometerá a la prestación de los servicios indicados en la Cláusula primera durante todos los días de la semana a lo largo del periodo de vigencia del contrato, siempre que las condiciones meteorológicas permitan la actividad pesquera.
2. La duración de la jornada y las horas de comienzo y finalización de la misma se adecuarán a la intensidad de las actividades de la pesca profesional o deportiva y de buceo que se produzcan en la reserva marina. Se valorará el servicio sobre la base del número de horas previsto de promedio de la jornada. Sin embargo, TRAGSATEC deberá contemplar un plan de trabajo pormenorizado del número de horas previsto según periodos, estaciones, vacaciones, así como el plan de actuación en periodos de condiciones meteorológicas adversas.
3. La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca podrá enviar periódicamente a TRAGSATEC el calendario de actividades previsto. TRAGSATEC cumplimentará las instrucciones suplementarias que reciba de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería





y Pesca relativas a la ejecución del servicio y facilitará toda la información sobre las actividades a realizar en la forma y plazos en que sean requeridos por ésta.

2.4.-CONTROL DEL SERVICIO.

1. El desarrollo de las actividades de mantenimiento y conservación de la reserva marina deberá en todo momento coordinarse con la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, a través de la Dirección General de Ganadería y Pesca. A estos efectos, la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca designará al o a los interlocutores permanentes con TRAGSATEC.
2. La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca podrá ejercer en cualquier momento un control directo de todas las actividades de mantenimiento y de conservación de la reserva marina realizadas.
3. TRAGSATEC recopilará los partes diarios de actividades y control de embarcaciones.
4. TRAGSATEC confeccionará y enviará al o a los interlocutores designados por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, los informes que se establezcan en el protocolo de información, en los que se resumirán las actividades en la reserva y el estado de las infraestructuras de la misma (embarcación, vallas informativas, balizas, etc.).
5. TRAGSATEC proporcionará un representante de la empresa, encargado del control del directo de todas las actividades de mantenimiento y de conservación de la reserva marina y que servirá de interlocutor ante la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
6. TRAGSATEC girará visitas periódicas a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca (Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura), con el fin de cambiar impresiones sobre la marcha de los servicios de mantenimiento y conservación de la reserva marina, y poder corregir cualquier inconveniente que pudiera surgir.
7. TRAGSATEC elaborará un informe final sobre el desarrollo del servicio y las labores de mantenimiento, que deberá ser remitido al representante designado por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

2.5.- RESPONSABILIDADES

Según lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1072/2010, TRAGSATEC no podrá subcontratar actuaciones contempladas en este Pliego de Prescripciones Técnicas por un importe superior al 50% del precio del encargo del servicio. Para garantizar el cumplimiento del límite de subcontratación la empresa TRAGSATEC deberá informar a la





Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca la comunicación anticipada y por escrito de su intención de requerir la colaboración de particulares, señalando en la citada comunicación la parte de la prestación encomendada para la que se requerirá colaboración, indicando la identidad del particular y su idoneidad a nivel de solvencia técnica y económica para poder llevar a cabo. **Igualmente, y acompañando a cada certificación la empresa TRAGSATEC presentará una declaración en la que se indique si el servicio certificado ha sido o no subcontratado, y en caso de haberlo sido deberá de indicarse el porcentaje subcontratado**

Tragsa presentará una declaración responsable donde indique que reúne los medios materiales y humanos necesarios para poder realizar la encomienda del servicio.

Además de lo ya recogido en el presente Pliego, y de lo establecido en la Reglamentación vigente, TRAGSATEC. estará obligado al cumplimiento de la siguientes condiciones y requisitos:

- Corresponde exclusivamente a la empresa TRAGSATEC la selección del personal y los medios que reuniendo los requisitos de titulación y experiencia permitan el cumplimiento del objeto de este pliego, y vayan a formar parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del mismo, sin perjuicio de la verificación por parte de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca del cumplimiento de aquellos requisitos.
- La empresa TRAGSATEC procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar en buen funcionamiento del servicio encomendado, e informando en todo momento a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
- La empresa TRAGSATEC asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución de esta encomienda, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de trabajadores en casos de baja o ausencia, y de equipos en caso de avería, así como las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- La empresa TRAGSATEC velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución de esta encomienda desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en este pliego como objeto del contrato.
- La empresa TRAGSATEC estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones, salvo las labores que se realicen en las dependencias que posee la Comunidad Autónoma en el puerto de Cabo de Palos y que se destinan al mantenimiento de la Reserva Marina, así como la utilización de los elementos descritos en el apartado 2.2.2) de estas instrucciones y que serán suministrados por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. Corresponde también a TRAGSATEC velar por el





cumplimiento de esta obligación.

- El importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de las mismas que sean objeto de subcontratación por TRAGSA o su filial TRAGSATEC, se sustituirá en las certificaciones, por el precio en que hayan sido adjudicadas, con la única salvedad para los encargos no sujetos a I.V.A. o impuestos equivalentes, en donde el precio de adjudicación se incrementará en el coeficiente para la actualización de los precios simples
- La empresa deberá designar un coordinador técnico responsable de la ejecución de este pliego, cuyas coordenadas (nombre, cargo, oficina de contacto, correo electrónico y teléfono) serán comunicadas al Servicio de Pesca y Acuicultura, que estará integrado en la plantilla de TRAGSATEC, y que tendrá entre sus obligaciones:
 - Actuar como interlocutor de la empresa TRAGSATEC frente a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, canalizando la comunicación entre la empresa TRAGSATEC y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al desarrollo de este pliego, de un lado, y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución de la encomienda.
 - Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del pliego, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tengan encomendadas, así como controlar la asistencia del mismo a las zonas de trabajo designadas.
 - Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la encomienda, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente con la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, a efectos de no alterar el buen funcionamiento de la encomienda.
 - Informar a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca acerca de las variaciones, ya sean ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

2.5.1.- Reglas especiales respecto al personal de TRAGSATEC

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, se hace constar que el responsable administrativo de la encomienda será D. Emilio María Dolores Pedrero, Jefe del Servicio de Pesca y Acuicultura de la Dirección General de Ganadería y Pesca y la Don Francisco José González Zapatera, Director General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, los cuales serán los encargados de velar porque la ejecución del mismo se adjunte estrictamente a lo encomendado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción Quinta del Acuerdo citado.

2.5.2.- CIVILES

TRAGSATEC deberá suscribir una póliza de seguros cuyo capital cubra suficientemente los daños que puedan sufrir los tripulantes de la embarcación y sus ocupantes y aquellos

19-04-2018 13:57:37

Firmante: MARIA DOLORES PEDRERO, EMILIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 0895999-aa04-8050-253243382837





daños personales de los que la Administración pueda ser declarada civilmente responsable, todo ello como consecuencia de la prestación del servicio.

2.5.3.-MATERIALES

TRAGSATEC deberá responsabilizarse de:

1. Los gastos de seguros, combustible, mantenimiento y reposición (cambios de aceite, filtros, limpiezas de casco, revisión de equipos de seguridad, etc.) de las embarcaciones puestas a disposición del servicio.
2. Los daños materiales imputables al mal uso del material (embarcaciones y aparatos) puesto a disposición por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, serán responsabilidad de TRAGSATEC, quien deberá proceder inmediatamente a su subsanación, independientemente de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse debido a la inmovilización del citado material.
3. Asimismo, TRAGSATEC actuará con la mayor diligencia posible en caso de paralización forzosa de la embarcación puesta a su disposición, notificando inmediatamente el amarre a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y vigilando que las operaciones de reparación y/o mantenimiento se realicen con la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta que para el normal desarrollo del servicio la embarcación es imprescindible.
4. Los gastos derivados de trabajos rutinarios de mantenimiento de la reserva marina.

2.6.- PAGOS

Los pagos por el servicio de mantenimiento y protección de la reserva marina se realizarán mensualmente contra la presentación de la certificación correspondiente de los trabajos realizados, de acuerdo con la distribución mensual de horas. No obstante, podrá haber ajustes derivados de la carga de trabajo.

Las certificaciones presentadas por la empresa, y de acuerdo con lo indicado la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público se atenderá a lo dispuesto en el art. 32.2, y a la disposición adicional 24.7, donde el importe de las obras, trabajos, proyectos, estudios y suministros realizados por TRAGSA y por su filial TRAGSATEC se determinará aplicando a las unidades directamente ejecutadas por el medio propio las tarifas correspondientes y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados directamente por el medio propio.

2.7.- PLAN DE TRABAJO Y DURACION DE LA ENCOMIENDA

La empresa pública TRAGSATEC realizará las labores encomendadas en este pliego entre

18.04.2018 13:57:31

Firmante: MARIA DOLORES FERRERO, EMILIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 489157F9-4064-4000-3334-3384287.





el día 16 de Mayo de 2.018 y al día 31 Marzo de 2.019, en el equivalente a 4.180 horas de encomienda.

En cada turno de trabajo habrá un patrón o mecánico de reservas marinas (O01014) y operario especialista (O01015) y para los cálculos se han considerado 10 horas de encomienda diarias. Como elementos materiales será necesario contar con un vehículo todoterreno (86-110CV) para las labores de control y mantenimiento en tierra.

La duración de los turnos se fijará de acuerdo con las necesidades que se indiquen por el Directos Técnico de la encomienda.

La distribución tentativa de horas será la que se indica en el siguiente cuadro, no obstante, podrá sufrir cambios dependiendo de las condiciones climatológicas y de necesidades especiales de servicios de mantenimiento y conservación.

	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
nº horas totales	400	400	400	420	400	360	360	360
Diurnas	260	260	260	260	260	260	260	260
Nocturnas	100	100	100	120	100	60	60	60
Tierra	40	40	40	40	40	40	40	40
nº jornadas día	13	13	13	13	13	13	13	13
nº jornadas tierra	2	2	2	2	2	2	2	2
nº jornada noche	5	5	5	6	5	3	3	3
total a certificar	11.773,606	11.773,606	11.773,606	12.518,826	11.773,606	10.283,166	10.283,166	10.283,166

2019				
Enero	Febrero	Marzo	TOTAL	
360	360	360	4180	nº horas totales
260	260	260	2860	Diurnas
60	60	60	880	Nocturnas
40	40	40	440	Tierra
13	13	13	143	nº jornadas día
2	2	2	22	nº jornadas tierra
3	3	3	44	nº jornada noche
10.283,166	10.283,166	10.283,166	121.312,246	total a certificar

	Nº Horas facturar	diurnas	nocturnas	tierra
2018	2740	1820	640	280
2019	1440	1040	240	160
total	4180	2860	880	440

18/04/2018 13:57:37

Firmante: MARIA DOLORES PEDREÑO, ENLILLO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

Se autentica mediante la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 0895909-0004-0050-2523243302837





Jornadas	diurnas	nocturnas	tierra	TOTAL
2018	91	32	14	137
2019	52	12	8	72
				209

2.8.- PRESUPUESTO

TARIFAS TRAGSATEC 2017

			precio
O01014	h	Patrón o mecánico reservas marinas	24,66 €
O01015	h	Operario especialista reservas marinas	22,72 €
M06011	jor	Vehículo todoterreno 86-110 CV, sin m.o.	56,75 €

*Resolución de 12 de abril de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSATEC, por el que se actualizan los precios simples de las Tarifas 2015 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos y por el que se adapta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **por tanto no están sujetas a IVA***

CUADRO PRECIOS AUXILIARES

GUAPAT	h	Guardapescas Patrón		cantidad	precio	subtotal
O01014	h	Patrón o mecánico reservas marinas		1	24,66	24,660
%5.0CI	%	Costes indirectos 5,0%		0,05	24,66	1,233
%7.0GG	%	Gastos generales 7,0%		0,07	25,893	1,812
		COSTE UNITARIO TOTAL				27,70
						5 €
GUAMAR	h	Guardapescas Marinero		cantidad	precio	subtotal
O01015	h	Operario especialista reservas marinas		1	22,720	22,720
%5.0CI	%	Costes indirectos 5,0%		0,05	22,72	1,136

18/04/2018 13:57:37

Firmante: MARIA DOLORES PEDERZO_GANLLO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 489599-aa04-6050-25324338287





%7.0GG	%	Gastos generales 7,0%	0,07	23,856	1,669	
COSTE UNITARIO TOTAL						25,52 5 €

GUAPAT.	h	Guardapescas Patrón Nocturno				
			cantidad	precio	subtotal	
001014	h	Patrón o mecánico reservas marinas	1	24,66	24,66	
%40.ON	%	Incremento mano de obra por trabajos en nocturnidad 40%	0,4	24,66	9,864	
%5.0CI	%	Costes indirectos 5,0%	0,05	34,524	1,726	
%7.0GG	%	Gastos generales 7,0%	0,07	36,250	2,537	
COSTE UNITARIO TOTAL						38,78 7 €

GUAMAR.N	h	Guardapescas Marinero Nocturno				
			cantidad	precio	subtotal	
001015	h	Operario especialista reservas marinas	1	22,72	22,72	
%40.ON	%	Incremento mano de obra por trabajos en nocturnidad 40%	0,4	22,72	9,088	
%5.0CI	%	Costes indirectos 5,0%	0,05	31,808	1,590	
%7.0GG	%	Gastos generales 7,0%	0,07	33,398	2,337	
COSTE UNITARIO TOTAL						35,73 5 €

CUADRO PRECIOS DESCOMPUESTOS

1.1.01PAL	u	Salida de Vigilancia por Mar; C. Palos - I. Hormigas				
			cantidad	precio	subtotal	
GUAPAT	h	Guardapescas Patrón	10	27,705	277,050	
GUAMAR	h	Guardapescas Marinero	10	25,520	255,200	
TOTAL PARTIDA						532,2 50 €

1.1.02PAL	u	Salida de Vigilancia por Tierra; C. Palos - I. Hormigas				
			cantidad	precio	subtotal	
M06011	jor	Vehículo todoterreno 86-110 CV, sin mano de obra	0,5	56,750	28,375	
%5.0CI	%	Costes indirectos 5,0%	0,05	28,37	1,418	
%7.0GG	%	Gastos generales 7,0%	0,07	29,788	2,085	

18/04/2018 13:57:37

Firmante: MARÍA DOLORES FERRERO, EMILIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d89f59f9-a0d4-b050-2532-43382837





GUAPAT	h	Guardapescas Patrón	10	27,705	277,05
GUAMAR	h	Guardapescas Marinero	10	25,520	255,20
TOTAL PARTIDA					564,1 28 €

1.1.03PAL	u	Salida de Vigilancia nocturna; C. Palos - I. Hormigas			
			cantidad	precio	subtotal
GUAPAT.N	h	Guardapescas Patrón Nocturno	10	38,787	387,870
GUAMAR.N	h	Guardapescas Marinero Nocturno	10	35,735	357,350
TOTAL PARTIDA					745,2 20 €

PRESUPUESTO. PROPUESTA ENCOMIENDA RM PALOS 2018 CARM - 5 MESES (155 jornadas)

PRESUPUESTO PARCIAL

01.1	u	SERVICIO VIGILANCIA; CABO PALOS-I HORMIGAS			
Descomposición:			cantidad	precio	subtotal
1.1.01PAL	JOR	salida vigilancia por Mar	143	532,250	76.111,750
1.1.02PAL	JOR	Salida vigilancia por Tierra	22	564,128	12.410,816
1.1.03PAL	JOR	Salida vigilancia nocturna	44	745,220	32.789,680

TOTAL PRESUPUESTO 121.312, 246 euros

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

01	RESERVA MARINA DE CABO DE PALOS-ISLAS HORMIGAS-2018	cantidad	importe
		1	121.312,2 46

TOTAL PRESUPUESTO 121.312, 246 euros

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTAS DOCE CON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CENTIMOS DE EUROS que tendrá la siguiente distribución por anualidades.

18/04/2018 13:57:37

Firma: MARIA DOLORES PEDREO, EMILIO

Este es una copia electrónica imprimible de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Si su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 48915915-and04-6050-25243382837





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca



CARAVACA 2017
Año Jubilar

Importe	diurnas	nocturnas	tierra	TOTAL
2018	48.434,750	23.847,040	7.897,792	80.179,582
2019	27.677,000	8.942,640	4.513,024	41.132,664
	76.111,750	32.789,680	12.410,816	121.312,246

Cartagena, 18 de Abril de 2018
EL JEFE DEL SERVICIO DE PESCA
Y ACUICULTURA
Emilio María Dolores Pedrero

18/04/2018 13:57:37

Firmante: MARIA DOLORES PEDRERO, EMILIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d89f59f-aa04-b050-2522-43302037

